

INFORME DE COMISARIO REVISOR

Señores:

**ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
INTERNACIONAL DE PRODUCTOS "PRODUCTRANS" S.A.**

Presente,

De acuerdo a lo que dispone la ley de Compañías en el Art. 279 y los estatutos sociales de la compañía tengo a bien presentar el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de la "**COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS "PRODUCTRANS" S.A.**", por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2018.

Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también los registros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre del 2018.

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Compañía.

Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene en archivo

El libro de actas de junta de Accionistas ha sido llevado en orden y de acuerdo a las resoluciones tomadas en asamblea General de Accionistas.

En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2018, se refleja razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

Informe que dejo a consideración de los socios.



COMISARIO REVISOR

Lcda. Verónica Mayorga

Ambato, 28 de marzo de 2019.